

08-04-16 (31-05-13)

DIRECCION DE MERCADOS,

244382

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEM002635FOLIO TRÁMITE:
66.187

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

UBICACIÓN: ROSARIO

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN

CALLE CRUCE 2: ROSARIO

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2016

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

144150F

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2016

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

IMPORTE: \$300.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A:	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A:	04:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DE	08:00:59 a
JUEVES	NO TRABAJA					A:	04:00:59 p

DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I -D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus Mz